

Préstamos Hipotecarios

CONSTRUCCIÓN PERSONAL

EXTRANJEROS Y DOMINICANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR

a) Para aprobación del préstamo:

- Copia legible del pasaporte, cédula, tarjeta de residencia y seguro social (social security) o licencia de conducir.
- Copia del último income tax, certificado por el Internal Revenue Service (IRS) de los Estados Unidos.
- Carta autorizando al Banco Popular Dominicano a solicitar referencias crediticias en el exterior (documento provisto por el Banco Popular Dominicano).
- Pago por concepto de revisión de datos a través de un buró internacional.

b) Para verificación del inmueble:

- Copia de los permisos correspondientes para la construcción de la misma (aprobación del ayuntamiento, carta de obras públicas, permisos de medios ambiente, etc.)
- Copia de los planos aprobados.
- Tasación realizada por un tasador autorizado por el Banco Popular. Vigencia máxima 1 año.
- Presupuesto general de obra. Cubicación a la fecha de obra.
- Resumen de proyecto, descripción y características de este.
- Certificación de Estado Jurídico. (60 días de vigencia).
- Certificación de Título de Propiedad del Inmueble.

c) Para la firma de préstamo:

- Solicitud de préstamo (documento provisto por Banco Popular).
- Formulario GLC, en caso de requerir un garante (documento provisto por Banco Popular).
- Copia de ambos lados de certificado de título del dueño y acreedor. Con la firma de los contratos deben presentarse los certificados de títulos originales.
- Certificación declaración Propiedad Inmobiliaria (IPI). (4 meses de vigencia).
- Seguro Todo Riesgo Construcción.
- Declaración Patrimonial (documento suministrado por el banco).
- Actas de matrimonio y copias legibles de las cédulas de los cónyuges de los clientes, en caso de que se encuentren casados.
- Poder original legalizado por la Procuraduría General de la República, si es en la República Dominicana o en el Ministerio de Relaciones Exteriores, si es en el exterior. En adición, copia del documento de identidad del apoderado(a), (si aplica).
- Seguro de vida y propiedad luego de terminada la obra.

Notas:

- Las copias de los documentos de identidad (cédulas/pasaportes/tarjetas de RNC) deben ser totalmente legibles, de ambos lados.
- Tanto los vendedores como los adquirientes de los inmuebles deben estar registrados en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). Es decir, que con anterioridad hayan pagado algún impuesto.
- Los cheques emitidos a favor del colector de impuestos deben indicar el concepto, ya sea: "pago de impuesto de hipotecas de (nombre del deudor y número de cédula)" o "pago de impuestos de transferencias de inmueble de (nombre y cédula del comprador)".
- Todo contrato de compra-venta bajo firma privada así como los poderes y las cancelaciones de hipoteca, deben indicar el número de matrícula del colegio de notarios que legaliza dichos actos.
- Si el título proporcionado posee algún gravamen, debe suministrarse la cancelación de hipoteca y ambos títulos originales (acreedor y duplicado del dueño).
- Los documentos requeridos para desafiche o cancelaciones en otra institución, aplican tanto para deudas del vendedor como para el deudor del préstamo.